



DECRETO N°

CHIGUAYANTE,

2624
16 OCT 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2623 de fecha 16.10.2015 Programa Chiguayante Agradece a sus Adultos Mayores 2015; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°349/2015, de fecha 15.10.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°12.758 de fecha 16.10.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la de un servicio de producción de eventos autocuidado mes del adulto mayor; Bases Administrativas Especiales denominadas "PRODUCCIÓN DE EVENTO AUTOCUIDADO MES DEL ADULTO MAYOR", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición de servicio de producción de eventos, a Dideco.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "PRODUCCIÓN DE EVENTO AUTOCUIDADO MES DEL ADULTO MAYOR", con un monto disponible de \$20.000.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargado de supervisar el servicio a doña Marina Cuevas Vásquez, Funcionaria grado 12 EMS, dependiente de DIDECO, Encargada del Programa.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Don Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario; doña Marina Cuevas Vásquez, Encargada de Programa.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
6. Destínese el servicio de adquisición de servicio de producción de eventos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto al ítem N°22.08, "Servicios Generales" del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Por orden del Sr. Alcalde:

APS/JWB/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Des. Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.